



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Asunto: Notificación de Respuesta
Folio PNT: 330030522000568
Folio interno: UT-A/0100/2022

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“1.- solicito me informe, marca de software de firma electrónica para la firma electrónica del PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (FIREL) del sujeto obligado:

- 1.1) software y/o hardware para servicio de autoridad certificadora**
- 1.2) software y/o hardware para servicio consulta y verificación de vigencia y validez de certificados FIREL (ocsp)**
- 1.3) software y/o hardware para servicio emisión de estampas de tiempo (tsp) y**
- 1.4) software y/o hardware para servicio de firmado electrónico de documentos**

2.- ¿bajo qué tipo de procedimiento de contratación realizó la adquisición de plataforma de firma electrónica el sujeto obligado?

3.- ¿cuál es el monto por año y vínculo de internet público a los contratos que el sujeto obligado ha realizado y llevado a cabo por la plataforma (hardware/software) de firma electrónica FIREL en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021?

4.- ¿de qué forma la FIREL da cumplimiento a la nom-151-scfi-2016 o en su caso cuales son los requisitos para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos con plenas garantías de integridad?

5.- vínculo oficial del sujeto obligado donde se pueda consultar públicamente las políticas y prácticas de certificación y validación de certificados emitidos, algoritmos criptográficos.

6.- Vínculo del sujeto obligado para validar la autenticidad de los documentos electrónicos firmados con la FIREL y descargar el documento con las constancias criptográficas.”

Respuesta

La Dirección General de Tecnologías de la Información se pronunció como sigue:



“1.- solicito me informe, marca de software de firma electrónica para la firma electrónica del PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (FIREL) del sujeto obligado:

- 1.1) software y/o hardware para servicio de autoridad certificadora
- 1.2) software y/o hardware para servicio consulta y verificación de vigencia y validez de certificados FIREL (ocsp)
- 1.3) software y/o hardware para servicio emisión de estampas de tiempo (tsp) y
- 1.4) software y/o hardware para servicio de firmado electrónico de documentos” (sic)

Respuesta: Seguridata Privada, S.A. de C.V.

“2.- ¿bajo qué tipo de procedimiento de contratación realizó la adquisición de plataforma de firma electrónica el sujeto obligado?” (sic)

Respuesta: Adjudicación directa

“3.- ¿cuál es el monto por año y vínculo de internet público a los contratos que el sujeto obligado ha realizado y llevado a cabo por la plataforma (hardware/software) de firma electrónica FIREL en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021?” (sic)

Respuesta:

Año	Costo I.VA. incluido
2017	\$2,225,432.88
2018	\$2,225,432.88
2019	\$1,148,994.38
2020*	\$8,568,282.07
2021	\$3,304,349.90

* Considera mantenimiento, implementación de la Firma Electrónica Multilateral, así como nueva infraestructura tecnológica.

Contratos:

- SCJN/DGRM/DABI-051/07/2016
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2019-12/SCJN-DGRM-DABI-051-07-2016.pdf
- SCJN/DGRM/DPC-022/09/2019
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2022-04/SCJN-DGRM-DABI-051-07-2016-CM-SCJN-DGRM-DPC-022-09-2019.pdf
- SCJN/DGRM/DADE-043/12/2019
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2020-06/SCJN-DGRM-DADE-043-12-2019.pdf



“4.- ¿de qué forma la FIREL da cumplimiento a la nom-151-scfi-2016 o en su caso cuales son los requisitos para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos con plenas garantías de integridad?” (sic)

Respuesta: El Software de la empresa Seguridata Privada, S.A. de C.V. cuenta con mecanismos internos para garantizar la autenticidad de documentos firmados digitalmente.

En el portal del proveedor del software de firma electrónica de la SCJN, indica que es un prestador de servicios de certificación conforme a la NOM 151-SCFI-2016, lo cual se puede consultar en la liga web: <https://seguridata.com/psc/>

“5.- vínculo oficial del sujeto obligado donde se pueda consultar públicamente las políticas y prácticas de certificación y validación de certificados emitidos, algoritmos criptográficos.” (sic)

Respuesta: Las políticas para la obtención y uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), así como para la operación de su infraestructura tecnológica, se pueden consultar en el siguiente vínculo:

<https://www.pjf.gob.mx/Docs/Políticas%20Firel%20con%20rubricas%20y%20firmas.pdf>

6.- Vínculo del sujeto obligado para validar la autenticidad de los documentos electrónicos firmados con la FIREL y descargar el documento con las constancias criptográficas. (sic)

Respuesta: La validación de autenticidad de los documentos firmados digitalmente se realiza a través del mismo software contratado con la empresa Seguridata Privada, S.A. de C.V., y la descarga de los documentos con las constancias criptográficas se lleva a cabo directamente en los sistemas jurídicos de la SCJN, toda vez que el servicio de firma electrónica (FIREL) se encuentra integrado a dichos sistemas.”

En relación con el contrato SCJN/DGRM/DADE-043/12/2019, cabe señalar que la información referente a la descripción de soporte y fortalecimiento FIREL ahí descritos, y que aparecen como información reservada, le resultan aplicables, por identidad de razón, las consideraciones expresadas por el Comité de Transparencia en su resolución CT-CI/A-7-2021 para confirmar la clasificación como información temporalmente reservada respecto del código fuente de la FIREL¹.

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.**

¹ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2021-08/CT-CI-A-7-2021.pdf>



En este orden de ideas, le comento que los instrumentos contractuales SCJN/DGRM/DABI-051/07/2016, SCJN/DGRM/DPC-022/09/2019 y SCJN/DGRM/DADE-043/12/2019 previamente referidos, así como el documento titulado *Políticas para la obtención y uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)*, así como para la operación de su infraestructura tecnológica superan, de manera conjunta, las dimensiones máximas de almacenamiento de información por cada folio de la Plataforma Nacional de Transparencia. Ante tal situación, dicha información se pone a su disposición por conducto del Estrado Electrónico de Notificaciones a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Es importante mencionar que para facilitar la localización de tales documentos, deberá insertar el folio de su solicitud en el motor de búsqueda del citado Estrado, a efecto de recuperar la información alojada en dicho repositorio.

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG